

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. AÑO 2025

PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

15 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN FASE DE JUSTIFICACIÓN

BLOQUE A

- Memoria justificativa con la relación de todos los animales destinados a la presente subvención detallando.
- Identificación o registro individual de cada "ANE" potencialmente destinatario.
- Programas de integración, cuidados sanitarios, métodos de adiestramiento, educadores y/o etólogos colaboradores y toda aquella otra información que permita conocer el alcance y contenido de lo propuesto.
- Programa de formación para sus voluntarios: Contenido, personas responsables, temporalización, ubicación.

BLOQUE B

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades de la convocatoria presente (relación de gastos e ingresos de las actividades). Debe justificarse la totalidad de los gastos sobre los que se pretenda obtener subvención.
- Memoria descriptiva con la relación de facturas por individuo, colonia y ubicación, datos identificativos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio. Datos identificativos del destinatario. Lugar y fecha de emisión.
- Los documentos que soporten la justificación de gastos (facturas,), que se circunscribirán únicamente al proyecto que justifican, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado.
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente abonado con anterioridad a la finalización del período señalado para la justificación mediante aportación de justificantes de pago. En esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos que se hayan realizado y acreditado entre el 1 enero y 15 octubre 2025, mediante la factura correspondiente.